



# Colegio de Psicólogos del Perú

## CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE  
JUNÍN Y AYACUCHO"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 052-2024-CDR-V-P/D**

Piura, 13 de junio del 2024

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 12 de junio del 2024, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la autorización del viaje a la ciudad de Lima de la Decana Dra. Luz Angélica Atoche Silva para que pueda asistir en representación del CDRV Piura en el Pleno del Congreso de la República que propone la modificatoria del Artículo 25 de la Ley de Salud Mental N°30947, mismo que se realizará desde el día jueves 13 al sábado 15 de junio del año 2024 en la ciudad de Lima.

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porrás  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, el Art. 217° del Capítulo segundo del REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ, en lo que respecta a los Gastos de representación, señala que son gastos de representación aquellos desembolsos que debe de efectuar el Colegio de Psicólogos del Perú como consecuencia de actividades que realizan exclusivamente el Decano y/o miembros del Consejo Directivo Nacional y/o Regional, cuando deban de participar a nombre de la orden profesional que sean convocados por instituciones públicas y/o privadas a fines de la actividad institucional.

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

Que, el Inc. a) del Artículo Art. 218° del REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ, en lo que respecta a los Gastos de representación, señala que se permite cubrir el desplazamiento de las autoridades del Consejo Directivo, y en el Inc. c) referente a los Gastos de representación señala que se permite cubrir los viáticos por alimentación y hospedaje fuera de la región donde el miembro del Consejo Directivo, ha sido elegido.

Que, el Inc. b) del Artículo Art. 219 del REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ, en lo que respecta a los Gastos de representación que se cubrirán por día, señala que, tratándose de actividades nacionales, en las que se requiera el traslado y/o desplazamiento de los miembros del Consejo Directivo, fuera de su región, serán el equivalente al 7% de una UIT por cada día que ejerza la representación. En este caso queda excluido el costo del pasaje por cualquier medio de transporte, el mismo que será cubierto de manera directa por el Consejo Directivo.

Que, se pone de conocimiento en esta sesión, que mediante Oficio Múltiple No 024-2023-CPsP-CDN/DECANATO NACIONAL de fecha 12 de junio del 2024 se hace llegar al Consejo Directivo del CDRV Piura, la invitación a participar del en el Pleno del Congreso de la República que propone la modificatoria del Artículo 25 de la Ley de Salud Mental N°30947, mismo que se realizará desde el jueves 13 al sábado 15 de junio del año 2024; además se acordó también que los gastos de representación de dicho viaje se asumirán de acuerdo a lo señalado en el CAPITULO II del REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, Doctora Luz Angélica Atoche Silva identificada con DNI. N.º 03663909 a que realice el viaje a la ciudad de Lima y participe en el Pleno del Congreso de la República que propone la modificatoria del Artículo 25 de la Ley de Salud Mental N°30947, mismo que se realizará desde el día jueves 13 al sábado 15 de junio del año 2024 en la ciudad de Lima.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, que los gastos de representación en los que incurra la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, Doctora Luz Angélica Atoche Silva identificada con DNI. N.º 03663909 en el viaje a la ciudad de Lima se asumirán de acuerdo a lo señalado en el CAPITULO II del REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II



Colegio de Psicólogos del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva  
DECANA  
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
CONSEJERO SECRETARIO  
C. Ps. P. 7661



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com